



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 014 -2023-UNTRM/AU

Chachapoyas, 30 NOV 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° II de Asamblea Universitaria, de fecha 30 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, prescribe en el "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 55. Gobierno de la universidad. El gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La Asamblea Universitaria. (...)". También señala en el "Artículo 56. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: (...)". En ese sentido, establece en el "Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea, Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: 57.1 Aprobar las políticas de desarrollo universitario";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 26.- Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las atribuciones siguientes: (...). i) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos. (...)";

Que con Informe N° 003-2023-UNTRM-VRAC/FACISA-UPG-STM, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite a la Coordinadora de la Unidad de Posgrado la opinión técnica sobre la propuesta de creación del programa de Segunda Especialidad de la Escuela Profesional de Estomatología: *Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Segunda Especialidad en Odontopediatría*; adjuntado los documentos sustentatorios;

Que mediante Oficio N° 1556-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 25 de octubre de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, el documento antes citado, para conocimiento;

Que con Oficio N° 1246-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 26 de octubre de 2023, el Vicerrector Académico, remite a la Dirección de la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines pertinentes, la propuesta de creación del programa de Segunda Especialidad de la Escuela Profesional de Estomatología: *Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Segunda Especialidad en Odontopediatría*; el mismo que fue remitido a la Oficina de Gestión de la Calidad, para que emita informe técnico y normativo;



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 014 -2023-UNTRM/AU

Que mediante Oficio N° 327-2023-UNTRM/OGC, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al Director de la Escuela de Posgrado el Informe N° 012-2023-UNTRM-OGC/UCAA, de fecha 10 de noviembre de 2023, con el cual, el Jefe de la Unidad de Calidad Académica y Acreditación, emite opinión técnica sobre la propuesta de creación de la *Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar*, y *Segunda Especialidad en Odontopediatría*; en el cual, concluye lo siguiente: 1. *La Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, cuenta con un estudio de mercado, plan de estudios, informe de pertinencia de líneas de investigación, informe de acervo bibliográfico y flujo de caja; por lo tanto, esta área técnica opina que la propuesta presenta los estudios y análisis necesarios para la creación del programa de Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.* 2. *La Segunda Especialidad en Odontopediatría, cuenta con un estudio de mercado, plan de estudios, informe de pertinencia de líneas de investigación, informe de acervo bibliográfico y flujo de caja; por lo tanto, esta área técnica opina que la propuesta presenta los estudios y análisis necesarios para la creación del programa de Segunda Especialidad en Odontopediatría;*

Que con Oficio N° 01165-2023-UNTRM/EPG/D, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Director de la Escuela de Posgrado, informa al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, que cuenta con la opinión favorable de la Escuela de Posgrado para la creación de los programas de *Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar* y *Segunda Especialidad en Odontopediatría*. Aprobación que se da en mérito al informe técnico emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, la cual indica que las propuestas de segunda especialidad, antes mencionadas, cuentan con los requisitos necesarios para su creación y funcionamiento; por lo tanto, considerando lo antes expresado, derivo el expediente a fin de que realice los trámites correspondientes ante en Rectorado para su aprobación y funcionamiento;

Que con Oficio N° 1659-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en marcó a los documentos antes citados, solicita al Vicerrector Académico la creación de los programas de *Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar* y *Segunda Especialidad en Odontopediatría*;

Que en ese sentido mediante Oficio N° 1335-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Vicerrector Académico, remite al señor Rector los documentos antes descritos, respecto a la creación de los programas de *Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar* y *Segunda Especialidad en Odontopediatría*; asimismo, señala que considerando que dicha propuesta cuenta con la opinión favorable del Director de la Escuela de Posgrado y el informe de viabilidad de la Oficina de Gestión de la Calidad – Unidad de Calidad Académica y Acreditación de la UNTRM, solicito se sirva poner a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación;

Que en ese sentido informado al Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 22 de noviembre de 2023, se dispuso elevar el Oficio N° 1335, de fecha 15 de noviembre de 2023, del Vicerrector Académico, antes citado, a la Asamblea Universitaria para su aprobación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 20.- *La Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)*;

Que la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2023, acordó crear las Segundas Especialidades adscritas a la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: 1. *Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar*, 2. *Segunda Especialidad en Odontopediatría*;



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 014 -2023-UNTRM/AU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 154-2020-UNTRM/R, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR las Segundas Especialidades adscritas a la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar**
- **Segunda Especialidad en Odontopediatría**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad, al Director de la Escuela Profesional de Estomatología y al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud la implementación y elaboración del expediente con los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria a fin de solicitar la modificación de licencia institucional para el reconocimiento de la creación de programas conducentes de Segunda Especialidad.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección General de Administración, la incorporación de las Segundas Especialidades creadas en el artículo precedente, en el Estatuto Institucional y en los documentos de gestión, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
Cthm/.